



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/02/2026
HASH: e4abc3dca946a0f0de4b39ba329553d



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA. -

HAGO SABER: que, por esta Alcaldía, con fecha 20 de febrero de 2026, se dictó el decreto núm. 229/2026 sobre nombramiento de Concejales delegados, que dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. 1453/2023. NUEVA REDACCIÓN DEL DECRETO N.º 209/2026, DE 18 DE FEBRERO, SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027 Y NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.»

Dada cuenta de los errores materiales detectados en el Decreto núm. 209/2026, de 18 de febrero, que afectan a la denominación de las Concejalías delegadas del Ayuntamiento.

RESULTANDO:

Que, por esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos, se dictó el Decreto núm. 219/2026, de 19 de febrero, acordando la rectificación de los errores materiales que fueron detectados en la redacción del Decreto núm. 209/2026, de 18 de febrero.

Visto lo anterior, en virtud de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Rectificar la redacción dada al Decreto núm. 209/2026, de 18 de febrero, por el que se acuerda la modificación de las Concejalías delegadas y el nombramiento de Concejales delegados de este Ayuntamiento, en el sentido recogido por el Decreto núm. 219/2026, de 19 de febrero, que afectan a la denominación de las Concejalías delegadas, quedando redactado como sigue:

ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.

Aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 203/2026, de 18 de febrero, la configuración de las Concejalías-Delegadas, se hace preciso concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, así como designar a los Concejales Delegados que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías, y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, dejando sin efecto los nombramientos realizados durante el mandato anterior.

En base a lo anterior, CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **vengo en resolver:**

Primero. - Modificar las concejalías delegadas que se indican:

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 54MPKTFNY9CNKLSX23PDDHGA3
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Concejalías Delegadas	Nueva denominación
Desarrollo Sostenible, Servicios Públicos, Cultura y Comunicación	Desarrollo Sostenible, Servicios Generales, Cultura y Comunicación
Deporte, Turismo, Mayores y Protección Civil	Deporte, Turismo y Protección Civil
Servicios Sociales, Salud y Consumo	Servicios Sociales

Segundo. - Crear la concejalía delegada de Salud, Consumo y Mayores.

Tercero. - Nombrar a los concejales delegados de las Concejalías delegadas que se indican:

Concejalías Delegadas	Concejal delegado
Desarrollo Sostenible, Servicios Generales, Cultura y Comunicación	D. Miguel Ángel Martín Bohórquez
Deporte, Turismo y Protección Civil	Dña. Dolores Crespillo Suárez
Servicios Sociales	D. Javier Jiménez Toro
Educación, Participación Ciudadana y Mantenimiento y Limpieza de Centros Públicos locales de competencia municipal.	Dña. Remedios María Barrera Cabrera
Festejos, Medio Ambiente y Juventud	D. Mónica Jesús Espinar Torres
Salud, Consumo y Mayores	Dña. Rosa María García Vargas
Igualdad y Formación.	Dña. Carmen Amanda Copete Andrade

Las delegaciones de competencias anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, con exclusión de la facultad de dictar actos administrativos resolutorios.

Cuarto. La delegación anterior en los Concejales Delegados supone:

- Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía Delegada.
- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en las Concejalías Delegadas correspondientes.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 54MPKTFNY9CNKLSX23PDDHGA3
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Quinto. Delegar de forma indistinta, en todos los concejales y concejales de este Ayuntamiento, las competencias que el artículo 51 del Código Civil otorga a esta Alcaldía para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Cód. Validación: 54MPKTFNY9CNKLSX23PDDHGA3
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Esta delegación faculta a todos los concejales y concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

A estos efectos, la coordinación para la designación del concejal o concejala actuante se establecerá por la Secretaría de la Alcaldía.

Sexto. Efectos.

1. Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y siguientes del ROF, y en los términos y límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la Corporación.

2. Estas delegaciones tendrán efectos desde el mismo día de la firma de la presente Resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejales delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido.

3. Quedan sin efecto cuantas Resoluciones anteriores tenga dictadas esta Alcaldía en materia de delegación de competencias.

4. Facultar al Sra. Secretaria General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar la presente Resolución y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.

5. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

6. Comunicar esta Resolución a todos los concejales y concejales afectados y a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita si dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica».

SEGUNDO. – Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. – Comunicar esta Resolución a todos los concejales y concejales afectados, así como a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 54MPKTFY9CNKLSX23DDHGA3
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Lo que se manda y firma por ésta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 54MPKTFNY9CNKLSX23PDDHGA3
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

